





OPINION LEGAL STLCC-ONCAE-AL-054-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa. M.D.C.. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal sobre procedencia de ENMIENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO LPN-ONCAE·CC·VA·001·2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, solicitada por el Coordinador de Compras Especializadas.

CONSIDERANDO: Que el día 19 de mayo del año 2023, mediante MEMORANDUM STLCC-ONCAE-GC-107-2023, el Coordinador de Compras Especializadas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), solicita la emisión de Opinión Legal sobre la procedencia de realizar ENMIENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece que el Compras por Catálogo Electrónico es el Mecanismo electrónico administrado por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece acerca de la finalidad de las Compras Conjuntas que con esta modalidad se pretende lograr mejores precios y condiciones de entrega y calidad, a través de volúmenes mayores de compra.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 literal a) párrafo primero del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, establece el principio de Transparencia y Publicación, mismo que



7







para cumplirlo se deberá publicar cada una de las etapas del proceso de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamado HonduCompras, que para tal efecto administra la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, nos dice que si a raíz de las consultas o de oficio, se estimara necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, la ONCAE remitirá, por vía digital, circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el mismo articulo 26 arriba mencionado contempla que se puede prorrogar la fecha de apertura de las ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, con el fin de ser considerados en la preparación de sus ofertas.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 29, 44, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1,4, 7, 23, 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, esta Dirección Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: FAVORABLE a la ENMIENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, misma que fue solicitada por el Coordinador de Compras Especializadas.

SEGUNDO: Que la Unidad de Compras Especializadas proceda a elaborar las enmiendas correspondientes con el fin de dar respuestas a las consultas realizadas por los posibles oferentes al proceso, de las que se identificó la necesidad de Modificar: 1.) La Sección II, "Datos de Licitación" en su apartado IAO 2.1 "Entes Partcipantes"; 2.) En el apartado IAO 15.1/15.2 "Presentación de la oferta" en su cuarto; 3.) En el apartado IAO 36.1 "Lugar y Forma de entrega de los bienes"; 4.) En el apartado IAO 41.1 "Plazo de Entrega de los Bienes"; 5.) El numeral IV "Cuadro de Bienes Requeridos"; 6.) La sección V









"Formularios de la Oferta"; 7.) Formulario No. 7 "Cantidad y Lista de Precios"; 8.) Formulario No. 9 "Rango de Descuentos "; 9.) La Sección VI "Modelo de Contrato".

TERCERO: Una vez realizadas las enmiendas se proceda a hacer las publicaciones correspondientes en la plataforma de HONDUCOMPRAS, proporcionando copia de las mismas a todos los interesados que hubieren retirado los pliegos de condiciones.

Abg. Maria Miliadora Persan Directora Legal

KSM

